

**CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 005 -2022
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y CINNDEV
S.A.S**

PARTES: **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**
NIT 860.522.136-3

CINNDEV S.A.S
NIT. 900.899.232-5

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y CINNDEV CON HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS (APLICACIÓN MOVIL) A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LA JURISDICCION, REALIZANDO DESCUENTO PARA CONTAR CON BENEFICIOS QUE LE PERMITAN QUE SUS ESTABLECIMIENTOS SEAN EFICIENTES Y EFICAZ EN FACTURACION, FACTURA ELECTRONICA, NOMINA ELECTRONICA, INVENTARIOS, CARTERA, FINANCIERA, CONTABILIDAD.**

DURACIÓN: **VEINTICUATRO (24) MESES**

SUPERVISOR: **DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**

Entre los suscritos a saber **GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.578.685, en su condición de Presidente Ejecutivo, nombrado mediante Acta N°684 de Julio 10 de 2018, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, con Nit. 860.522.136-3, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por la otra **CINNDEV S.A.S** con Nit. 900.899.232-5 representada legalmente por **FERNANDO GONZALEZ GARCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.065.888 de Bogotá, quien se encuentra legalmente facultado para celebrar contratos y convenios, y quien para los efectos del presente documento será **LA SOCIEDAD**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Comercio de Facativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación

- se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales.
2. La Cámara de Comercio de Facatativá es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial, a la comunidad en su conjunto y cumple funciones delegadas por el Estado, y por tanto dentro de sus objetivos está contribuir a mejorar el entorno de la jurisdicción para permitir la actividad empresarial, mejorar la calidad de vida de sus empresarios, y promover el desarrollo económico y social.
 3. La Cámara de Comercio de Facatativá busca contribuir al desarrollo de los empresarios y sus trabajadores, apoyando actividades que impacten positivamente a la comunidad empresarial.
 4. La Cámara de Comercio de Facatativá contribuye al crecimiento y fortalecimiento empresarial de la jurisdicción, a través de la promoción y mercadeo de los productos y servicios brindados por los empresarios, permitiendo mejorar la competitividad de las empresas y su inserción en el mercado nacional, propiciando un crecimiento económico.
 5. Que la **SOCIEDAD** ejecuta proyectos informáticos, desarrollo de software, asesoramiento empresarial y todo lo relacionado con la informática.
 6. Que **LAS PARTES** propenden por fortalecer el desarrollo productivo y empresarial, la generación de valor compartido y la construcción de una región sostenible, próspera, incluyente y con mejor calidad de vida, con herramientas tecnológicas que permitan desarrollar de manera practica la resolución de actividades financieras en el sector comercial.
 7. Que con la realización del presente convenio como alianza estratégica para generar un crecimiento en soluciones tecnológicas que permitan a los comerciantes contar con una aplicación móvil que ayude a la organización de sus establecimientos en el área contable y financiera.
 8. Que LA CÁMARA y la SOCIEDAD son entidades emprendedoras, al servicio de la comunidad y comprometidas con el desarrollo de las regiones y el país.
 9. Que **LAS PARTES** tienen como objetivos comunes gestionar, apoyar, y desarrollar actividades para la competitividad, la cultura y productividad empresarial y regional.
 10. Que **LAS PARTES** buscan contribuir al apoyo de actividades que impacten positivamente a la comunidad.
 11. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y CINNDEV CON HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS (APLICACIÓN MOVIL) A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE LA JURISDICCION, REALIZANDO DESCUENTO PARA CONTAR CON BENEFICIOS QUE LE PERMITAN QUE SUS ESTABLECIMIENTOS SEAN EFICIENTES Y EFICAZ EN FACTURACION, FACTURA ELECTRONICA, NOMINA ELECTRONICA, INVENTARIOS, CARTERA, FINANCIERA, CONTABILIDAD. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** Con la

suscripción de Convenios interinstitucionales, la Cámara de Comercio de Facatativá promueve el desarrollo regional y participación en programas nacionales que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, para lo cual la entidad busca aunar esfuerzos dirigidos a fortalecer la promoción y el mercadeo de los productos y servicios brindados por los comerciantes, empresarios matriculados y afiliados a la Cámara de Comercio de Facatativá, con el fin de que tengan mayor reconocimiento comercial. **CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El presente convenio tiene una duración de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y previa suscripción del convenio. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una vigencia del término de duración del convenio y **CUATRO (4) MESES** más contados a partir de la terminación del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD:**

1. Dar cumplimiento a los porcentajes de descuento ofrecidos conforme a la propuesta radicada en la Cámara de Comercio de Facatativá, es decir para afiliados y matriculados de la Cámara de Comercio de Facatativá, quienes accederán al beneficio una vez se haya verificado con personal de la Cámara de comercio; la aplicación móvil tiene un costo de \$24.900 mes por empresa con un límite de 10 empleados y hasta 300 transacciones electrónicas mensuales
2. Brindar información requerida para el desarrollo del objeto del convenio.
3. Cumplir con lo pactado en este convenio con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando en forma oportuna idónea el objeto del convenio.
4. Dar a conocer a la Cámara de Comercio de Facatativá los programas, proyectos y demás actividades que considere oportunos para su debida ejecución.
5. Disponer de la infraestructura necesaria, el personal administrativo y operativo para la debida ejecución del convenio.
6. Elaborar conjuntamente con la Cámara programas, proyectos demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio.
7. Brindar información, asesoría requerida para el desarrollo de los programas y/o proyectos y realizar acompañamiento en el marco del convenio.
8. Facilitar los espacios en los que la Cámara de Comercio de Facatativá pueda vincular a sus comerciantes, empresarios e industriales dentro del marco del convenio.
9. Entregar mensualmente a la Cámara de Comercio de Facatativá un informe de los empresarios, comerciantes y empleados beneficiados en el marco del convenio.
10. Velar por el cumplimiento del presente convenio.
11. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de Promoción y Desarrollo dentro de la ejecución del convenio

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:

1. Dar a conocer a los matriculados y/o afiliados el servicio ofrecido a través de los medios de comunicación establecidos.
2. Realizar el seguimiento oportuno y la evaluación en los logros obtenidos en el desarrollo del convenio, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo.
3. Dar cumplimiento al objeto del convenio aportando sus conocimientos y experiencia en beneficio de los empresarios y empleados.
4. Aprobar los programas, proyectos y demás actividades que considere oportuno dentro del marco del convenio.
5. Realizar el seguimiento oportuno y la evaluación en los logros obtenidos en el desarrollo del convenio, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES COMPARTIDAS DE LAS PARTES:

1. Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento de objeto del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facatativá, **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES**

AL CONVENIO: Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por mutuo acuerdo entre las partes y constar por escrito. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN:** El presente convenio se celebra en consideración a la trayectoria, reputación y calidades de **LA SOCIEDAD** por lo tanto está prohibido a éste ceder total o parcialmente el convenio a ningún título a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y escrito de **LA CÁMARA**. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** **LAS PARTES** declaran y garantizan que están calificados para ejecutar todas las obligaciones adquiridas y derivadas de este convenio y que obrarán con la máxima diligencia y prudencia en la ejecución de los mismos, para la defensa de los intereses de cada una de **LAS PARTES** en los términos de este documento. **LA SOCIEDAD** será responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el convenio. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable frente a la otra de los daños y perjuicios de carácter indirecto o consecuencial que le hubieren podido ser ocasionados en virtud de este Convenio como pueden ser, entre otros, lucro cesante, reclamaciones de terceros o pérdidas de economías previstas, excepto los casos expresamente contemplados en este Convenio u originados por causas imputables a **LA SOCIEDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de **LAS PARTES** ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines diferentes a la publicidad y mercadeo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se terminará por las siguientes causas: **a)** Por la terminación a satisfacción del objeto del Convenio. **b)** Por mutuo acuerdo entre Las Partes. **c)** Por vencimiento del plazo fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. **d)** Anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente Convenio. **LAS PARTES** están legitimadas para terminar el presente Convenio cuando la otra PARTE deje de cumplir o incumpla sustancialmente algunos de los requisitos, términos y condiciones establecidos en el Convenio que afecten gravemente a la ejecución o cumplimiento del mismo. **e)** Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de **LAS PARTES** que afecten la continuidad del Convenio. **f)** Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados que impidan ejecutar el objeto del presente Convenio. **g)** Las demás causales aplicables a este tipo de Convenio, establecidas en la ley **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las innovaciones, y/o derechos de autor derivados del cumplimiento del objeto del convenio, serán de uso exclusivo del presente convenio, conforme a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Los resultados, productos o software generados en desarrollo del presente convenio, cumplirán siempre con la normatividad relacionada con los derechos de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Convenio, **LAS PARTES** buscaran de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminara a los quince (15) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido, para el efecto y fracasada

esta, podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** LA SOCIEDAD reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para LA CÁMARA, por tanto, LA SOCIEDAD se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. LA SOCIEDAD mantendrá la debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por LA CÁMARA la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de la CÁMARA, sus representantes y /o agentes. Toda información de datos personales suministrada por LA SOCIEDAD será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección de datos personales. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Con ocasión del alcance del objeto del presente Convenio, LA SOCIEDAD podrá tener acceso a datos personales de LA CÁMARA. En cualquier caso, será LA CÁMARA la que decida sobre la finalidad, contenido y uso del acceso a los datos, limitándose LA SOCIEDAD a acceder a dichos datos única y exclusivamente para los fines que figuran en el presente Convenio. En consecuencia, LA SOCIEDAD se compromete a: **1.** A utilizar los datos personales para el desarrollo del objeto del Convenio, sin embargo, no podrá cederlos a otras personas o entidades. **2.** Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con LA CÁMARA. **3.** A cumplir con la Ley de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado. **4.** Cumplida las obligaciones contractuales, LA SOCIEDAD deberá devolver todos los datos de carácter personal puestos a su disposición por LA CÁMARA. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD** se obliga a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación. LA SOCIEDAD tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente convenio. LA SOCIEDAD podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación. Para tales efectos LAS PARTES, de común acuerdo, suscribirán el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si LA SOCIEDAD no se presentan a la liquidación del Convenio o LAS PARTES no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, LA CÁMARA procederá a efectuar la liquidación del convenio, conforme lo establece el Manual de Contratación de La Cámara de Comercio de Facatativá. **CLÁUSULA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD:-** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio específico o de los que se desarrollen, mantienen su vínculo laboral o contractual con la Institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. LAS PARTES asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio de manera

autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales; en ningún caso las partes Comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLÁUSULA VIGESIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este convenio estará a cargo así: Por parte de **LA CÁMARA** por el Director de Promoción y Desarrollo de la Cámara de Comercio de Facatativá, por **LA SOCIEDAD** el Representante Legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El convenio se regirá por las leyes de Colombia, para todos los efectos de su interpretación y ejecución se rige por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS: LAS PARTES** declaran que en la ejecución del presente convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de **LAS PARTES**. En constancia de lo anterior se firma a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

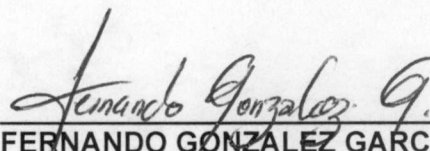
LAS PARTES:



GRATINIAN
O SUAREZ
SUAREZ

Firmado digitalmente por
GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Fecha: 2022.07.26 15:44:53 -05'00'

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Representante Legal
Cámara de Comercio de Facatativá.



FERNANDO GONZALEZ GARCIA
Representante Legal
CINNDEV S.A.S

PROYECTÓ: LACT/PII-AJ

REVISÓ: JLVB/D

GMS/DPD